En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Secretaría de Salud de Cali, con la finalidad de cumplir las funciones y actividades que se le han sido asignadas, requiere contratar el servicio de Transporte Especial en el área rural y urbana del Distrito de Cali y en ocasiones fuera de la ciudad en ciudades cercanas a esta, que comprenda el traslado de los diferentes funcionarios y personal adscrito al organismo, así como el transporte de bienes que se requieran en los eventos o jornadas, en los diferentes horarios establecidos directamente por la supervisión del contrato, en virtud de la realización de operativos, PMU, reuniones, talleres, inspecciones, Apoyar visitas de asistencia técnica a las IPS y EPS, Apoyar visitas de auditoría a IPS y EPS, Apoyo de visitas en respuesta a los requerimientos de la comunidad, traslado de bienes y equipos de conformidad con los requerimientos presentados, y demás necesidades en cumplimiento de su Misionalidad. Para satisfacer las necesidades, lograr estos resultados y fortalecer las funciones de rectoría en salud, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali a la luz de sus responsabilidades como autoridad sanitaria, formuló este proyecto con el objetivo de garantizar eficientes procesos de implementación y seguimiento de las herramientas de gestión que promueve el desarrollo social en el ejercicio de Rectoría en Salud, permitiendo aumentar la capacidad de gestión de la SSD y la satisfacción de sus usuarios.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Prestar servicio de transporte de pasajeros y bienes requeridos por la Secretaría de Salud Pública en las actividades de articulación intersectorial, transectorial e institucional.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	Las características técnicas de los vehículos requeridos se relacionan a continuación: • CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA CON PLATON MODELO 2020 (GASOLINA, DIÉSEL, GAS, HÍBRIDOS (ELÉCTRICO-GASOLINA), 100% ELÉCTRICOS). • CAMPEROS CERRADOS (WAGON) 4X4 MODELO 2020 (GASOLINA, DIÉSEL, GAS, HÍBRIDOS (ELÉCTRICO-GASOLINA), 100% ELÉCTRICOS).. • CAMIONETAS CERRADAS (WAGON) 4X4 MODELO 2020 (GASOLINA, DIÉSEL, GAS, HÍBRIDOS (ELÉCTRICO-GASOLINA), 100% ELÉCTRICOS).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	• CAMION MODELO 2018; CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 3,5 TONELADAS
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA. ID en el PAA: _21417
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento). El plazo de Ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lugar de Ejecución: Distrito Especial de Santiago de Cali - (Perímetro urbano y rural; en ocasiones fuera de este).
f.	Obligaciones específicas del contratista. 1. Garantizar los servicios pactados con responsabilidad e idoneidad conforme a la programación establecida por la entidad. 2. Garantizar la prestación del servicio especial de transporte de los servidores públicos de lunes a domingo así: de lunes a viernes horario de 7:30 am hasta las 6:00 pm y disponibilidad después del horario hábil de la entidad, para los casos que son programados o cualquier emergencia o urgencia que se presente en la ciudad; los días sábados y domingos cuando sean programados de acuerdo a la necesidad del servicio o estar disponibles en caso de ser llamados de acuerdo a la necesidad de la dependencia para el cumplimiento de sus funciones misionales. 3. El contratista deberá garantizar que los vehículos con los cuales ejecutará el contrato tengan toda la documentación reglamentada por el ministerio de transporte como lo son: a) Tarjeta de Operación que autoriza la prestación del Servicio Público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con los artículos 45 y SS del Decreto 1079 de mayo 26 de 2015. B) SOAT Vigente, c) Póliza de responsabilidad civil en exceso por trescientos (300) millones de pesos, d) certificado de revisión técnico mecánica y de gases, e) Licencia de tránsito, f) póliza que ampara responsabilidad civil contractual y extracontractual (100 SMLMV amparo mínimo). F) Formato Único Nacional de Extracto de Contrato FUEC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 348 de 2015, el cual fue reglamentado por el decreto del Ministerio de Transporte 1079 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2015. Delo anterior entregará previo al inicio de la ejecución del contrato, copia simple de los documentos enunciados, al igual que los documentos de vinculación de los vehículos con los cuales se prestarán los servicios a la empresa.

4. Mantener los vehículos en buen estado de operación (con las medidas de seguridad exigidas por las autoridades de tránsito), para el desarrollo de laactividad tales como equipo de carretera, herramienta básica, extintor de incendiosy equipo de primeros auxilios y condiciones óptimas tanto eléctricas como mecánicas y de aseo durante toda la vigencia del contrato.
5. Proveer los conductores cuya licencia de conducción deberá estar acorde con el vehículo requerido para su operación, (los) vehículos estarán a su disposición paramovilizar al personal y los equipos que se requieran de la Secretaría de Salud Pública, tanto en el perímetro urbano como rural y en ocasiones fuera de este.
6. Será del cargo del contratista los pagos de operación del vehículo, como el combustible, lubricantes, repuestos, mantenimiento y en general de todos aquellos rubros que atañen directamente el buen funcionamiento de los mismos.
7. Igualmente serán de su cargo los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral contraídas en razón de este contrato con los conductores y demás personas que contrate directamente.
8. Cada uno de los conductores designados para la prestación del servicio, deben encontrarse a paz y salvo por concepto de infracciones de tránsito y contar con larespectiva licencia de conducción vigente.
9. Los conductores que disponga el contratista para la ejecución del contrato deberán abstenerse de prestar el servicio de movilización en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos o alucinógenos que disminuyan su capacidad de conducir.
10. El contratista deberá contar con un medio de comunicación (radioteléfono, celular,etc.), de amplia cobertura en cada vehículo.
11. Suministrar personal de apoyo al conductor, especialmente en aquellos casos enlos que se requiera el traslado (carga y descarga) de bienes o equipos los cualesde conformidad con su peso y volumen demanden apoyo de personas adicionales.
12. En caso de que el vehículo objeto del contrato sufra algún siniestro, accidente, evento fortuito y/0 se encuentre un desperfecto mecánico que lo imposibilite parasu funcionamiento, EL CONTRATISTA deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a dos (2) horas, y poner a disposición de la Secretaría otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidadpara cumplir con el cronograma pactado.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con elfin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

inmediatamente a la Secretaría, a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
15. Pagar los peajes necesarios cuando la necesidad del servicio así lo requiera.
16. Contar con equipo de carretera para cada vehículo, de acuerdo con lo establecidoen la normatividad vigente.
17. Tener planes de contingencia, cuando ocurran los siguientes eventos; orden público, anormalidad laboral o cualquier otro, en los sitios objeto de la prestación de los servicios de transporte, que alteren la normalidad de estos. Estos planes decontingencia deben garantizar la prestación de los servicios contratados y deben hacer referencia a posibles fallas mecánicas y/o mantenimiento de los vehículos al servicio del contrato, los cuales deben ser entregados al iniciar el contrato y están sujetos a la revisión y aprobación por parte de la supervisión.
18. El contratista deberá responder por todos los gastos y trámites en los casos de daños materiales a terceros.
19. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, los seguros obligatorios, seguros contra todo riesgo y demás que sean requeridos por las autoridades competentes.
20. Iniciar labores con los vehículos debidamente aprovisionados de combustible, suministrar, repuestos, lubricantes y todo insumo que se requiera para el buen funcionamiento de los vehículos.
21. El contratista deberá contar con vehículos y conductores de relevo, para las contingencias por concepto de daños mecánicos, accidentes de tránsito, incapacidad del conductor.
22. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
23. Constituir la garantía única y póliza de responsabilidad civil extracontractual de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no mayor a tresdías.
24. Toda la documentación reglamentaria que se requiere para la operación de los vehículos ofertados deberá ser aportada con la propuesta y hará parte integral delcontrato que se suscriba con el oferente que resulta adjudicado.
25. El Contratista será el responsable de la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio.
26. Garantizar la prestación del servicio a través de conductores debidamente entrenados y calificados, con licencias de conducción de acuerdo con la categoría del vehículo asignado y demás permisos requeridos por las autoridades vigentes, los cuales deben portar para presentarlos a las autoridades competentes que así lo soliciten.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	27. Garantizar que los conductores que disponga para prestar el servicio de movilización al contratante brinden un trato amable y respetuoso al personal que utiliza el servicio. 28. Proporcionar al Supervisor del contrato y a los veedores comunitarios la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten. 29. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Municipio de Cali – SSPM o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientesserán por cuenta del Contratista.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURAEN LA PRSTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION DE SANTIAGO DE CALI con ficha BP No. 26005439 MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONALY PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE SANTIAGO DE CALI, con ficha BP No. 26005327
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X____ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___X____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde?

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD

ORIGINAL FIRMADO
LUIS GUILLERMO ECHEVERRY MARULANDA
JEFE DE UNIDAD DE APOYO A LA GESTION

ORIGINAL FIRMADO
Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
GERMAN ESCOBAR MORALES
SECRETARIO DE DESPACHO

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

LAURA ARGOTE PARRA.
Contratista

ORIGINAL FIRMADO

LUIS GUILLERMO ECHEVERRY
Jefe de Unidad

ORIGINAL FIRMADO

LIGIA ANGEL ALVAREZ
Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.